



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación

RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 08/2021-22



Recurrente: D. José GUERREIRO CAAVEIRO

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 28/10/2021 Acta 2122/12

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al Club BALONMANO BARAKALDO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA, al ser el enlace incorrecto.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 23/11/2021

PARTE DISPOSITIVA:

“DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. José GUERREIRO CAAVEIRO, actuando en nombre y representación del Club BALONMANO BARAKALDO, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de 28 de octubre de 2021, en Acta 2122/12, confirmando el mismo íntegramente.”

